



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-68353501-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-68353501-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma RAMALLO SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2019-4054-APN-ANMAT#MSYDS de autorización de comercialización de la especialidad medicinal denominada RINAVIAN / RANITIDINA CLORHIDRATO 11,16 mg/ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION INYECTABLE.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente la concentración del principio activo de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase la Disposición ANMAT N° DI-2019-4054-APN-ANMAT#MSYDS, donde dice: "...RINAVIAN / RANITIDINA CLORHIDRATO 11,16 mg/ml 250 mg; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION INYECTABLE." debe decir: "...RINAVIAN / RANITIDINA CLORHIDRATO 11,16 mg/ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION INYECTABLE".

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2019-68353501-APN-DGA#ANMAT